



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 90 -2016-MDCC

Cerro Colorado, **21 JUL 2016**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de julio del 2016, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional puesta a conocimiento por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante Informe N° 077-2016-GSCA-MDCC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 2 del artículo 120 de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 señala que el Estado promueve el tratamiento de las aguas residuales con fines de su reutilización, considerando como premisa la obtención de la calidad necesaria para su rehusó, sin afectar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se reutilizarán;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, de aplicación supletoria, sobre la colaboración entre entidades, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77 del mismo cuerpo legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 077-2016-GSCA-MDCC, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, hace de conocimiento que habiendo recepcionado la solicitud efectuada por el Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle" mediante la cual solicitan el abastecimiento de agua de regadío para el mantenimiento y conservación del área verde ubicada al interior de las instalaciones de la referida institución; propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes para la dotación de agua de regadío para el mantenimiento de las áreas verdes ubicadas dentro de las instalaciones del conservatorio referido anteriormente;

Que, examinado el convenio puesto a consideración, nuestra comuna distrital se encargará entre otros, a planificar y realizar en coordinación el trabajo de conexión para la dotación de agua de regadío al Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle", a título gratuito; programar y fijar los días y el horario para el abastecimiento de agua de regadío al conservatorio; asimismo, supervisar el cuidado y buen uso del agua de regadío almacenada en el pozo ubicado dentro de las instalaciones del conservatorio;

Que, por su parte, el Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle", se comprometerá a efectuar los trabajos de excavación necesaria para la realización de la obra de conexión de abastecimiento de agua de regadío; asumir la compra de materiales para la realización de la mencionada conexión; asumir el deber de limpiar el filtro del pozo ubicado dentro de la institución los días que serán abastecidos de agua; realizar el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua, ubicada en Zamacola, de acuerdo al requerimiento de la municipalidad, así como la limpieza del pozo desarenador ubicado en el Jirón Lampa, comité 16 de Alto Libertad, de manera trimestral y cada vez que éste gobierno local lo requiera; y, organizar en coordinación con la municipalidad, actividades que beneficien a ambas instituciones y a los vecinos del distrito;

Que, mediante Proveído N° 02397-2016-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura emite opinión favorable, recomendando continuar con el trámite puesto a su consideración, al estar de acuerdo con la opinión técnica del área usuaria;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de julio del 2016 y en ejercicio de las atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Conservatorio Regional de Música "Luis Duncker Lavalle"; con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes para la dotación de agua de regadío para el mantenimiento de las áreas verdes ubicadas dentro de las instalaciones del conservatorio antes referido.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Asesoría de Alcaldía elabore el convenio respectivo y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente adoptar las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chaves Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Mary E. Vera Paredes
ALCALDE

